

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Osmel Ardila Leal
Demandada	D1 S.A.S.
Radicado	05001310502520220044000
Auto interlocutorio No.	065
Decisión/Temas	Admite demanda / Ordena notificar

Por cumplir la demanda con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del C.P.T y la S.S.; se ADMITE la misma, la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y la Ley 2213 de 2022.

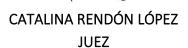
En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndole de presente que dispone del término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo. Y se le requiere para que aporten con la contestación, los documentos que se encuentren en su poder y que guarden relación con el objeto de controversia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del C.P.T y la S.S.

Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la demandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.

Conforme el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo allega al despacho.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral y de la Ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante al abogado JULIÁN HENAO LOPERA, portador de la T.P. Nº 182.388 del C.S. de la J. como apoderado principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Correos:

notificaciones. d1@d1.com.co; as esoria integral 1306@gmail.com; osmel.nal 93@hotmail.com; osm



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR
Olde el presente auto se potificó por estados 013, 10/02/2023

Que el presente auto se notificó por estados 013 10/02/2023 Consultable aquí:

Consultable aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuitode-medellin/74

> Jennifer González Restrepo Secretaria

> > Firmado Por:
> > Catalina Rendon Lopez
> > Juez
> > Juzgado De Circuito
> > Laboral 25
> > Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a393024d531f1013070023144820e22217f7873da08fbca55f5600a4c59037**Documento generado en 09/02/2023 04:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

